



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 15 DE MAYO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO: TEECH/RAP/067/2021 Y SUS ACUMULADOS TEECH/RAP/071/2021 Y TEECH/RAP/072/2021

PARTE ACTORA: MARTIN DARIO CAZAREZ VAZQUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLITICO MORENA, JENNIFER BELLANY BLANCO GUILLEN, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLACOMALTITLAN, CHIAPAS, POSTULADA POR EL PARTIDO POLITICO CHIAPAS UNIDO Y DANIELA ESTRADA CHOY, COMO CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA COMALTITLAN, CHIAPAS, PORSTULADA POR EL PARTIDO POLITICO MORENA, RESPECTIVAMENTE.


AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **15 quince de mayo del 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **quince de mayo del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **17:37 Hrs diecisiete horas, con treinta y siete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021,

y en concordancia con la cuestión previa II (“Recepción y sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 01 foja útil con texto, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/067/2021 y
sus acumulados TEECH/RAP/071/2021 y
TEECH/RAP/072/2021.

El catorce de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta **Lidia Hernández Sánchez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/776/2021, fechado trece y recibido el catorce del mismo mes y año, suscrito por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, con el que remite los expedientes número TEECH/RAP/067/2021 y sus acumulados diversos TEECH/RAP/071/2021 y TEECH/RAP/072/2021, todos en copia certificada, para proveer lo conducente.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; quince de mayo de dos mil veintiuno.

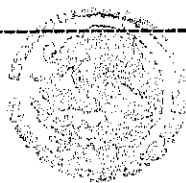

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de trece de mayo del año actual, por lo que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, su anexo, y sus acumulados, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el oficio número TEECH/SG/776/2021, suscrito por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, así como las copias certificadas de los expedientes TEECH/RAP/067/2021, su anexo, y sus acumulados, los diversos TEECH/RAP/071/2021, y TEECH/RAP/072/2021, a efecto de que se analice el cumplimiento de la resolución de uno de mayo del año actual, por parte de la autoridad responsable; II. También, toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a la vista decretada mediante proveído de once de mayo del presente año, según consta en razón de doce de mayo del año en curso, se tiene por precluido el

COPIA AUTORIZADA

derecho para efectuarlo; **III.** Ahora bien, del proveído de seis de mayo del presente año, que obra en autos, se advierte lo siguiente: "...Tomando en consideración que, el cinco de mayo de la presente anualidad, fue impugnada, en la vía federal, por Gerardo Pérez Gómez, la resolución emitida el uno de mayo del año en curso, por el Pleno de este Tribunal dentro de los autos de los expedientes de mérito, por lo que las constancias originales de dichos autos, y todo lo actuado conforme a ellos, fueron remitidos, vía correo certificado, a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación." Por lo anterior, se precisa que del expediente principal TEECH/RAP/067/2021, de las fojas 001 a la foja 467 obran en copia certificada y de las fojas 468 a la 474 obran en original; **IV.** Finalmente esta Ponencia se encuentra en espera de los expedientes antes mencionados, en original, para efectos de proceder a elaborar el proyecto de Acuerdo Colegiado que en derecho corresponda, para someterlo a consideración del Pleno.-----

--- Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, para su publicidad; Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

